



Ana Alduntzin Navarro, secretaria del Ayuntamiento de Larraun,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento de Larraun, en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DENOMINADAS “NUEVO DEPÓSITO REGULADOR DE ASTITZ, ODERITZ, Y MADOTZ Y RENOVACIÓN DE BOMBEO”.

Adjudicación del contrato de servicios

"Acuerdo:

Visto el procedimiento y expediente de contratación de los servicios de “Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las obras denominadas NUEVO DEPÓSITO REGULADOR DE ASTITZ, ODERITZ, Y MADOTZ Y RENOVACIÓN DE BOMBEO”, así como la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de 23 de diciembre de 2025 a favor de la UTE formada por CIMA INGENIEROS S.L.U. en participación conjunta con Aitor Silgado Goicoechea,

Teniendo en cuenta que la UTE arriba reseñada ha presentado la mayoría de la documentación indicada en la base 16 del pliego de condiciones, pero que faltan algunos documentos, así como la firma de los mismos,

Teniendo en cuenta que el plazo para la presentación de la documentación de la base 16 del pliego finaliza mañana día 30 de diciembre,

Considerando el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y demás normativa concordante,

Primero.- Proceder a la **adjudicación condicionada** del contrato de servicios de “Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de las obras denominadas NUEVO DEPÓSITO REGULADOR DE ASTITZ, ODERITZ, Y MADOTZ Y RENOVACIÓN DE BOMBEO”, a favor de CIMA INGENIEROS S.L.U. en participación conjunta con Aitor Silgado Goicoechea el contrato de servicios. El importe de la adjudicación es de: 43.110'39€ (IVA excluido).

La adjudicación queda condicionada a la presentación de la documentación de la base 16 del pliego que aún no se ha presentado, y que es la siguiente:

- “Dedicación y funciones de cada uno de los miembros del equipo y especificación del nivel de participación (en porcentaje de cada uno de ellos en la realización de los trabajos que constituyen la dirección de la obra (coordinación de seguridad y salud, asistencia a pie de obra, control económico etc.)”;





IDAZKARIA / LA SECRETARIA

- *Certificados de buena ejecución de la entidad contratante de la relación de proyectos redactados y direcciones de obra similares;*
- *Presentación de toda la documentación a través de la plataforma PLENA.*

La documentación arriba indicada deberá ser presentada antes de la finalización del plazo indicado en la propuesta de adjudicación, es decir, antes de las 23:59 horas del día 30 de diciembre de 2025.

Segundo.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida por el plazo de 10 días naturales desde el envío de la notificación de adjudicación.

Tercero.- El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Recordar a CIMA INGENIEROS S.L.U. en participación conjunta con Aitor Silgado Goicoechea que, con carácter previo a la formalización del contrato deberá presentar, la documentación establecida en las bases 19 y 20 del pliego de condiciones, siendo requisito indispensable para su firma.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

Quinto.- Notificar la adjudicación a CIMA INGENIEROS S.L.U. en participación conjunta con Aitor Silgado Goicoechea y publicarla en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos."

En virtud de lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra el presente acto o acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

- 1.- Potestativamente en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, o bien RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, que se presentaran ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En Mugiro, Larraun, a 1 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE,
Mikel Huarte Martija.

IDAZKARIA





LARRAUNGO
UDALA

JATORRIZKOAREN ITZULPENA DA.
ES TRADUCCIÓN DEL ORIGINAL.

IDAZKARIA / LA SECRETARIA

